



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0121-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 14 de marzo de 2025.

VISTOS:

La carta N°008-2025- CONSORCIO LATINA, en fecha 07 de marzo de 2025, informe N°0217-2025-MDM-COC/WLB, de fecha 08 de marzo de 2025, Informe N°0799-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 08 de marzo de 2025, informe N°0695-2025-SGOP-GIDT-MDM/LC-ECA, de fecha 11 de marzo de 2025, informe N°01135-2025-GIDT-MDM/LC-JMALL, de fecha 11 de marzo de 2025, informe N°786-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 12 de marzo de 2025, INFORME N° 0138-2025-MDM/LC-OGAJ-WJA, de fecha 13 de marzo de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases integradas, así como en los términos de referencia que forma parte del contrato de ejecución de obra N°098-2022-MDM/GAF/UASA, derivado de la LP N° 004-2022-CS-MDM/LC-1, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Cashiriari – Microred Camisea, del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento del Cusco; los requisitos mínimos para asumir el cargo de jefe de Supervisión son:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado.	<ul style="list-style-type: none"> Con tres (03) años de experiencia como residente y/o supervisor, y/o jefe de supervisión, y/o inspector de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se cumpla desde la colegiatura.

Que, en concordancia al reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, Artículo 190°, numeral 4, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista, cumpliéndose los términos de referencia de las bases integradas de la Licitación Pública N°004-2022-CS-MDM/CS-1C, en donde indica que para el puesto de residente de obra, debe tener como mínimo TRES (03) AÑOS siendo ello así, el persona propuesto CUMPLE el requisito de experiencia mínima solicitada por la Entidad.

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, **el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.**

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se *efectúa* quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, **si dentro de los ocho (8) días siguientes de**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Que, revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (07/03/2025), a la fecha se encuentra vigente el plazo que exige la normativa señalada ut supra para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de personal clave (RESIDENTE DE OBRA) procede el pedido de cambio, siendo el nuevo personal clave propuesto Ing. GRIMALDO ALEJANDRO LEON MORALES.

Que, mediante Carta N°008-2025- CONSORCIO LATINA, en fecha 07 de marzo de 2025, el representante común del CONSORCIO LATINO, solicita cambio de personal Clave (RESIDENTE DE OBRA), en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°098-2022-MDM/GAF/UASA, derivado de la Licitación Pública N°004-2022-CS-MDM/LC Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Cashiriari – Microred Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", toda vez que el Residente de Obra Ing. Luis Enrique Acosta Segovia, renunció al cargo de residente de obra y presento su carta de renuncia; por tanto, el CONSORCIO LATINO propone como nuevo residente de Obra al ING. GRIMALDO ALEJANDRO LEON MORALES, como profesional reemplazante quien cumple con el perfil requerido en el contrato, y los demás requisitos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado.

Que, mediante Informe N°0217-2025-MDM-COC/WLB, de fecha 08 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra Ing. Wilber Lapa Berrocal, emite pronunciamiento respecto al cambio de personal clave (RESIDENTE DE OBRA), del Contrato de ejecución de obra N°098-2022-MDM/GAF/UASA, derivado de la Licitación Publica N°004-2022-CS-MDM/LC Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Cashiriari – Microred Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", incoado por el CONSORCIO LATINO, y concluye que es PROCEDENTE la solicitud de cambio de personal clave y aprueba el cambio de residente de Obra.

Que, mediante Informe N°0799 2025 RWMA GS MDM/LC, de fecha 08 de marzo de 2025, el Gerente de Supervisión, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, emite pronunciamiento señalando que AUTORIZA el cambio de personal clave (RESIDENTE DE OBRA), del Contrato de Ejecución de Obra N°098-2022-MDM/GAF/UASA, derivado de la Licitación Publica N°004-2022-CS-MDM/LC Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Cashiriari – Microred Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", incoado por el CONSORCIO LATINO.

Que, mediante Informe N°0695-2025-SGOP-GIDT-MDM/LC-ECA, de fecha 11 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Eberth Coaquira Asqui, emite pronunciamiento sobre solicitud de cambio de personal clave y señala que es PROCEDENTE el cambio del personal clave (RESIDENTE DE OBRA), del Contrato de Ejecución de Obra N°098-2022-MDM/GAF/UASA, derivado de la Licitación Publica N°004-2022-CS-MDM/LC Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Cashiriari – Microred Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", incoado por el CONSORCIO LATINA.

Que, mediante Informe N°01135-2025-GIDT-MDM/LC-JMALL, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, señala que es PROCEDENTE el cambio del personal clave (RESIDENTE DE OBRA), del Contrato de Ejecución de Obra N°098-2022-MDM/GAF/UASA, derivado de la Licitación Publica N°004-2022-CS-MDM/LC Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Cashiriari – Microred Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", incoado por el CONSORCIO LATINA.

Que, mediante Informe N°786-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 12 de marzo de 2025, la Jefa de la oficina de Abastecimientos, Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero, emite opinión favorable respecto al cambio de personal clave (Residente de Obra) del Contrato de Ejecución de Obra N°098-2022-MDM/GAF/UASA, derivado de la Licitación Publica N°004-2022-





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CS-MDM/LC Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Cashiriari – Microred Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", incoado por el CONSORCIO LATINA, el cual luego de ser evaluado en merito a las normativas técnicas vigentes en el Marco de la Ley de Contrataciones y las bases Integradas establecidas, el personal clave propuesto ING. GRIMALDO ALEJANDRO LEON MORALES, cumple con los requisitos para Residente de Obra.

Que, mediante INFORME N° 0138-2025-MDM/LC-OGAJ-WJA, de fecha 13 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por procedencia de la solicitud de cambio de profesional clave solicitada mediante carta N°008-2025-CONSORCIO LATINA, de fecha 07 de marzo de 2025, que solicita aprobación del cambio de residente de la obra denominada "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Cashiriari – Microred Camisea, del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento del Cusco", siendo el nuevo residente de obra el Ing. GRIMALDO ALEJANDRO LEON MORALES.



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la solicitud de cambio de profesional clave solicitada mediante carta N°008-2025-CONSORCIO LATINA, de fecha 07 de marzo de 2025, que solicita aprobación del cambio de residente de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI – MICRORED CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", siendo el nuevo residente de obra el Ing. **GRIMALDO ALEJANDRO LEON MORALES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL